





ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DE BECAS IFARHU-SENACYT SUBPROGRAMA DE BECAS DE EXCELENCIA PROFESIONAL

ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS EN ÁREAS PRIORITARIAS DEL SECTOR SALUD A REALIZAR EN EL EXTRANJERO II RONDA 2019 Resolución del Consejo Nacional del IFARHU No. 258 del 23 de agosto de 2017, por medio de la cual se adopta el Reglamento de Becas IFARHU-SENACYT

DIRIGIDA A: Médicos panameños idóneos que se encuentren o no laborando en el sistema público de salud, interesados en adquirir especialidades o subespecialidades médicas en el extranjero, a fin de perfeccionar su desempeño laboral en las áreas del conocimiento priorizadas por el sector salud.

OBJETIVO: Este programa está diseñado para fortalecer la formación del recurso humano especializado en áreas del conocimiento donde hay necesidad de formación en el país, a fin de mejorar la calidad de los servicios de salud brindados a nivel nacional.

ÁREAS TEMÁTICAS: Especialidades y Subespecialidades médicas, avaladas por el Consejo Técnico de Salud e incluidas en la lista adjunta (ver en página web de la SENACYT).

DURACIÓN: La duración de esta beca será de acuerdo al programa de la especialidad, subespecialidad médica que va a realizar de acuerdo al programa correspondiente.

MONTOS: La beca cubrirá hasta el 100% de la especialidad, subespecialidad médica, según lo establecido en el Reglamento de Becas IFARHU-SENACYT.

REQUISITOS

REQUISITOS GENERALES:

- 1. Formulario de Solicitud Completo.
- 2. Copia del Título Universitario en Medicina autenticado por el IFARHU.
- 3. Copia de los Créditos Universitarios del último nivel académico obtenido (Posgrado, que incluye el Internado, Especialidad o Subespecialidad Médica, según el caso) en los que se observe un índice académico mínimo de 1.8 en base a 3.0 o equivalente y autenticados por el IFARHU.
- Copia del certificado de idoneidad profesional emitido por el Consejo Técnico de Salud para ejercer la Medicina y autenticado ante un Notario Público.
- 5. Constancia de aprobación del examen general de residencias médicas aplicado por la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, independiente de la vigencia del mismo.
- 6. Constancia del proceso de admisión en el programa de estudio de la institución académica en el extranjero.
- 7. Carta (o certificación) firmada por el Presidente de la Sociedad Médica Panameña de la Especialidad, Subespecialidad médica correspondiente, la cual avale el programa académico a cursar en el extranjero.
- 8. Copia de cédula de identidad personal.
- 9. Hoja de vida actualizada.
- 10. Paz y Salvo del IFARHU, (anexar formulario y recibo de pago).
- 11. Paz y Salvo de la SENACYT.
- 12. Ensayo en el que describa el impacto de sus estudios para el país.
- 13. Tres (3) cartas de recomendación de profesionales o docentes en el área de la salud.
- 14. Formulario de presupuesto.
- 15. Declaración jurada firmada por el aspirante (que ha leído y comprendido el Reglamento de Becas).
- 16. Certificación Médica de Buena Salud Física y de Salud Mental (esta por psiquiatra), ambos emitido por médicos idóneos del sistema público de salud.
- 17. Certificado de matrimonio (si aplica) y certificado de nacimiento de hijos (si aplica), (cubre los rubros indicados en el Reglamento para el cónyuge e hijos al momento del otorgamiento de la beca). Este requisito aplica para estudios de Subespecialidad.

Cumplir con los demás requisitos que establece el Reglamento de Becas SENACYT-IFARHU.

CONDICIONES ESPECIALES:

Para los aspirantes que laboran en el sistema público de salud, deberán presentar obligatoriamente además de los requisitos arriba señalados, los siguientes:

- Carta de sustento del servicio donde labora el médico, avalada por la Dirección Médica de la instalación de salud de procedencia, en la cual se describa la necesidad y las funciones específicas que desempeñará el medico funcionario una vez se reincorpore a su área de trabajo.
- Carta Aval de RRHH de su institución de procedencia, en la cual se indique los compromisos pendientes (si los hay) con la institución donde labora y que conste que el candidato cumple con los requisitos para una licencia.

Una vez finalizada su formación, el becario deberá retornar al país, reportarse y cumplir obligatoriamente con todo lo siguiente:

• Deberá laborar en dicha institución pública por el doble del tiempo de duración del programa de esta beca.

Para los efectos de esta convocatoria, se exceptúan a los candidatos del requisito de tener por lo menos dos años de residir en Panamá previos a la aplicación de la convocatoria (Revisar en reglamento IFARHU-SENACYT).

Los aspirantes deben entregar, además de lo indicado en este anuncio, toda la documentación que está en la lista de verificación de la página web de la SENACYT.

En caso de ser seleccionados, deberá iniciar sus estudios una vez se le notifique que ha sido refrendado su contrato por la Contraloría General de la República. En caso de continuación de estudios, los pagos iniciarán al refrendo de su contrato por parte de la Contraloría General de la República.

FECHA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 18 DE DICIEMBRE DE 2019

PLAZO PARA ENTREGA DE SOLICITUD: 17 DE ABRIL DE 2020 a las 3:00 p.m. HORA EXACTA

DOCUMENTACIÓN: La documentación entregada deberá seguir las instrucciones y formatos establecidos en los formularios del programa de becas. Los criterios de selección, detalles e instrucciones del Programa están descritos en el Reglamento y disponibles en la página Web de la SENACYT (www.senacyt.gob.pa/convocatorias). Las solicitudes pueden ser entregadas en físico, en discos compactos u otros dispositivos digitales, en las oficinas de la SENACYT (Edificio 205 de la Ciudad del Saber, Clayton, Ciudad de Panamá) y también podrán ser enviadas a la dirección de correo electrónico: espmed@senacyt.gob.pa hasta la fecha y hora de cierre correspondiente.

EVALUACIÓN: La evaluación de las solicitudes será realizada por un Comité de Evaluación externo a la SENACYT. La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación hace uso de especialistas nacionales o internacionales. La asignación de cada solicitud de los aspirantes será asignada al azar entre los evaluadores idóneos por área, modalidad o convocatoria, según sea el caso, para minimizar sesgos. Los evaluadores deberán dejar constancia escrita de la ausencia de conflictos de intereses y suscriben una declaración de confidencialidad. La SENACYT se reserva el derecho de no adjudicar ninguna beca si las que fueron recibidas no cumplen con los criterios y calidad esperados o si las circunstancias presupuestarias impiden las adjudicaciones. La evaluación de los aspirantes será por mérito.

Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que la propuesta recibida esté completa y entregada en el (los) plazo(s) previsto(s). CONSULTAS: espmed@senacyt.gob.pa o al 517-0014, ext. 1119, o al 517-0133.